

PUEDA HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

Puede realizar, **sin necesidad de firma electrónica**, los siguientes trámites:

- Pagos.
- Obtención de cartas de pago de recibos en periodo voluntario de recaudación.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- IBI. Solicitud de flexipago.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la **posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica**.

Domiciliación bancaria

Aprovechese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
29003 Málaga

Horario de atención al público

Lunes a viernes: 8.30 - 14.00 h.

Jueves: de 17.00 - 19.00 h.*

*Excepción del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 6/01.

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 951 92 92 92

Fax 951 92 65 14

Web: gestrisam.malaga.eu

PUEDA INFORMARSE EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

CALENDARIO FISCAL 2018

Facilidades de pago



CALENDARIO FISCAL 2018

Tributos y plazos de ingreso

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I)

Plazo ingreso:

27 de febrero al 30 de abril.

IBI URBANOS Y RÚSTICOS (II)

1º Plazo ingreso:

2 de abril al 5 de junio.

2º Plazo ingreso:

1 de agosto al 5 de octubre.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (III)

Plazo ingreso:

1 de agosto al 5 de octubre.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:

1 de agosto al 5 de octubre.

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:

1 de agosto al 5 de octubre.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

Plazo ingreso:

1 de agosto al 5 de octubre.

TASA DE MERCADOS Y MERCADILLOS (IV)

1º Semestre ingreso:

1 de marzo al 29 de junio.

2º Semestre ingreso:

3 de septiembre al 20 de diciembre.

TASA DE QUIOSCOS (V)

1º Plazo ingreso:

2 de mayo al 5 de julio.

2º Plazo ingreso:

1 de octubre al 5 de diciembre.

Recibos domiciliados y fraccionamiento del pago

(I) Los recibos domiciliados del **IVTM** se cargarán el **5 de julio**, excepto los de aquellos contribuyentes titulares de varios vehículos con una cuota acumulada igual o superior a 300 €, para los que el **5 de julio** se cargará el 50% de la deuda y el **5 de octubre** el 50% restante.

(II) Se podrá optar al pago de la cuantía anual de los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS** en los siguientes plazos:

- **Dos plazos: 5 de junio y 5 de octubre de 2018.**
- **Cuatro plazos: 5 de junio, 6 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre de 2018.**
- **Seis plazos: 5 de junio, 5 de julio, 6 de agosto, 5 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2018.**

Para poder optar por dos o seis plazos se deberá solicitar expresamente el Flexipago hasta el **9 de mayo de 2018** inclusive.

(III) Los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y TASA BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS** se cargarán en dos plazos los días **5 de octubre** y **5 de diciembre de 2018**.

(IV) Los recibos de la **TASA DE MERCADOS Y MERCADILLOS**, aún siendo padrones semestrales, se realiza el pago en cuatro recibos trimestrales, cargándose en cuenta los domiciliados el **2 de abril, 29 de junio, 1 de octubre** y **20 de diciembre**, respectivamente.

(V) Los recibos domiciliados de la **TASA DE QUIOSCOS** se cargarán el último día de cada periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días **5 de junio** y **5 de julio** para los recibos del primer periodo y los días **5 de noviembre** y **5 de diciembre** para los del segundo.

Los restantes recibos domiciliados se cargarán el último día del periodo de cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga, para que surtan efecto los mandatos de domiciliación en el mismo ejercicio deberán ser comunicados formalmente a la Administración Municipal al menos 20 días hábiles antes de

la finalización del periodo voluntario de pago, a excepción del IVTM, que se podrá domiciliar hasta el último día del periodo de cobranza. Las órdenes de domiciliación que sean comunicadas con posterioridad, surtirán efecto para el periodo impositivo siguiente.

Facilidades de pago

El Ayuntamiento de Málaga facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la ciudadanía malagueña:

Fraccionamientos y aplazamientos

Se puede solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas tributarias correspondiente a liquidaciones y expedientes sancionadores de multas de tráfico que se encuentren en periodo voluntario de pago y por cualquier deuda en periodo ejecutivo.

Beneficios fiscales

Tiene a su disposición, para cada tributo, bonificaciones y exenciones fiscales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ayudas al IBI

Ayuda para el pago del impuesto por el 50 % de la cuota anual a determinados colectivos:

- Pensionistas.
- Personas desempleadas.
- Menores de 30 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Personas con discapacidad.
- Personas con gran invalidez.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Víctimas de violencia de género.
- Sujetos pasivos de IIVTNU (Plusvalía) 2013/2014 por transmisión mortis-causa.

Bonificación en el IBI para familias numerosas

Destinada a sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

Infórmese de los plazos y requisitos en:
gestrisam.malaga.eu